ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5853139 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAUL MARTIN HERNANDEZ

PARTES:	**SONIA YAMILE ACUÑA LESMES** - Subdirectora (E) de Centro – SENA
	RAUL MARTIN HERNANDEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para orientar la formación de acuerdo a la guía para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería Turismo y alimentos, sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de junio de 2024.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de veintidos millones trescientos veintisiete mil setecientos veincinto pesos M/CTE. PESOS M/CTE $ 22.327.725 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	31 de enero de 2024.
C. D. P.:	No. 2124 de 2024.
C. R. P.:	No. 17524 de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-101107293 de SEGUROS DEL ESTADO; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2024; valor asegurado $ 3,349,158. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 20 de junio de 2024.
PRÓRROGA:	El plazo del contrato se prorrogó hasta el 15 de septiembre de 2024.
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de Once millones ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos M/CTE. PESOS M/CTE ($ 11.163.862) incluido IVA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de treinta y tres millones cuatroscientos noventa y un mil quinientos ochenta y siete pesos M/CTE. PESOS M/CTE ($ 33.491.587) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5853139 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAUL MARTIN HERNANDEZ

FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 15 de septiembre de 2024.
SUPERVISOR:	CARLOS JAVIER GONZALEZ NAVARRETE

Entre los suscritos, **SONIA YAMILE ACUÑA LESMES**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. de C. 30205192 de Barbosa, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-02248 del 05 de septiembre de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 477 del 06 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **RAUL MARTIN HERNANDEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 79293912, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5853139 del 31 de enero de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 31 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para orientar la formación de acuerdo a la guía para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería Turismo y alimentos, sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2024. **3.** Que el Supervisor del Contrato, CARLOS JAVIER GONZALEZ NAVARRETE certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 a el 15 de septiembre de 2024. **4.** Que no quedó ningún saldo a favor del SENA. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5853139 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 33.491.587
Valor bruto pagado al contratista	$ 33.491.587
Valor a pagar al contratista	$ 00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 00.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 15 de septiembre de 2024, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 5853139 de

2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17524 de 2024 no queda ningún saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 15 de septiembre de 2024

POR EL SENA

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
C. de C. 30205192 de Barbosa.
Subdirectora (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

RAUL MARTIN HERNANDEZ
C. de C. No. 79293912

Vbo. CARLOS JAVIER GONZALEZ NAVARRETE
Coordinador de Alimentos y Bebidas
Supervisor del Contrato

Proyectó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Apoyo a supervisión de contratos – CFP
Revisó: Carlos Javier González Navarrete – Coordinador de Alimentos y Bebidas – CFP